

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00341-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos y en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por la parte demandante obrante en el PDF31.

SEGUNDO. De la oposición presentada por la apoderada del demandado sobre el dictamen presentado, se le debe precisar que el mismo se surtirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General, y por tanto, en el momento procesal oportuno se resolverá sobre la citación al perito a la audiencia.

TERCERO. En razón a que la audiencia programada no se pudo realizar por problemas de conectividad, conforme consta en el informe secretarial que precede, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General, para la hora de las 10:00 am el día 29 de septiembre de 2021 en los mismos términos indicados en auto de 17 de marzo de 2021 PDF23.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.